

**CONSTANCIA DE SECRETARÍA:** A Despacho del Señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante, allegó memorial solicitando se re programe la diligencia de secuestro fijada para el día 4 de abril de 2024, en el presente comisorio, por el siguiente motivo:

**OMAR RENÉ MONROY MAYORGA,** identificado con la C.C.No.79.203.782 de Soacha ( Cudinamarca) y T.P.No. 204.532 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **GERMAN SANCHEZ,** en condición de demandante, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto acudo a su Despacho para que se re programe la fecha y hora de diligencia de secuestro programada por su Despacho para el día 4 de abril del presente año ya que como consta en el oficio de fecha 22 de ENERO DE 2024 emitido por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA, en el cual dispuso para diligencia de secuestro también el día 5 de abril del año 2024, quedando confirmada dicha fecha, como se puede observar por motivos de desplazamiento no se podría cumplir con la diligencia ya encomendada en auto ya referido.

Comedidamente solicito a su Despacho se tenga a bien reprogramar la fecha de 4 de abril del presente para que de esta manera podamos cumplir con lo programado por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA, como consta en el auto que allego con dicha solicitud.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 27 de febrero de 2024

**JUAN JOSE MORENO MONTOYA**  
**SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA CALDAS  
Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE TRÁMITE No. 111

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
COMITENTE:	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA, CUNDINAMARCA
RADICADO:	17541-40-89-001-2024-00017-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se accede a ello y en consecuencia, **se reprograma** la diligencia de embargo y secuestro que se tenía prevista para el día 4 de abril de 2024, y en su lugar se fija como nueva fecha el **DIA 2 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:30 AM**. Comuníquese lo aquí dispuesto al secuestro.

Se advierte que los lineamientos para la realización de la diligencia, señalados en auto anterior no varían.

NOTIFÍQUESE

**ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
PENSILVANIA, CALDAS

Por Estado No. 011 de esta fecha se  
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 28 de febrero del 2024

JUAN JOSE MORENO MONTOYA  
Secretario

Firmado Por:

**Alejandro Pachon Londoño**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Pensilvania - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3384a6b8c8e1b1113c7264e3de80e4bc08076f83bed692689758dd736ec87bae**

Documento generado en 27/02/2024 01:12:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**